

ESTADO No. 58

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de mayo de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	EBO-112	CALES DEL VALLE S.A.S. NIT: 901218130	8	16/05/2023	AUTO PAR CALI No. 199	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° EBO-112, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimiento y recomendaciones a la sociedad CALES DEL VALLE S.A.S., en calidad de titular minera:</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que una vez revisado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. EBO-112, se encontró que mediante documento radicado No. 20211000996942 del 17 de noviembre de 2021 se solicitó la prórroga a la etapa de exploración del título minero. Solicitud que fue reiterada mediante oficio radicado No. 20221002074442 del 22 de septiembre 2022. Las cuales, están siendo tramitadas por</p>

la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, y serán resueltas mediante providencia que será debidamente notificada al titular minero.

2. INFORMAR a la sociedad CALES DEL VALLE S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. EBO-112, que mediante número de evento 334621 y número de radicado: 47321-0 del 23 de marzo de 2022, se presentó en la plataforma AnnA Minería, la Póliza Minero-Ambiental No. 42-43-101005873 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia del 27 de febrero de 2022 al 27 de febrero de 2023, con un valor asegurado de \$1,000,000.00, acompañada de su condicionado general y el recibo de pago correspondiente. Obligación que será evaluada técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidas mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el en el numeral 3.2 del concepto Técnico PARC No. 037 del 03 de febrero de 2023.

3. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EBO-112, que en el evento de no se concedida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada ante esta autoridad con radicado No. 20211000996942 del 17 de noviembre de 2021 y reiterado mediante radicado No. 20221002074442 del 22 de septiembre 2022, al finalizar el periodo de exploración deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO y la Licencia Ambiental y/o certificación vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la Autoridad Ambiental competente, conforme lo recomendado y concluido en los numerales 3.3 y 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 037 del 03 de febrero de 2023.

4. INFORMAR a la sociedad CALES DEL VALLE S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. EBO-112, que mediante número de evento 402003 y número de radicado: 64371-0 del 27 de enero de 2023, se presentó en la plataforma AnnA Minería el Formato Básico Minero anual de 2019 con su respectivo plano anexo. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.5 del concepto Técnico PARC No. 037 del 03 de febrero de 2023.

5. INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 037 del 03 de febrero de 2023, que que no se hace necesario la presentación de los formularios de regalías en la etapa de exploración y construcción y montaje, solo hasta cuando inicie la etapa de explotación.

6. INFORMAR que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que el área del Contrato de Concesión No. EBO-112, presenta superposición con: *zonas micro focalizadas y macro focalizadas de la Unidad de Restitución de Tierras INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 08/12/2019; FUENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. Fecha de Actualización: 29/09/2019. Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT. Descripción VIJES: ELPORVENIR, CACHIMBAL, OCACHE, LA RIVERA, LAS FRESNEDA, CARBONERO, VILLAMARIA, ZONA URBANA. YUMBO: MONTAÑITAS, SAN MARCOS, SANTA INES, MULALO, YUMBILLO, LA BUITRERA, ZONA URBANA, ARROYOHONDO, DAPA, LA OLGA, EL PEDREGAL.*

7. INFORMAR que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. EBO-112 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge a través del presente acto administrativo, se indica que el titular **NO se encuentra al día.**

8. INFORMAR que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 037 del 03 de febrero de 2023.

9. INFORMAR a la titular del Contrato de Concesión No. EBO-112, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.

10. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	KBK-09191	CARLOS ALBERTO TELLO	5	16/05/2022	AUTO PAR CALI No. 200	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KBK-09191, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al señor CARLOS ALBERTO TELLO, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR, al pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración comprendido entre el 07/12/2021 al 07/12/2022. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> INFORMAR de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.2 del concepto Técnico No. 160 del 27 de abril de 2023 que el titular minero del Contrato de concesión No. KBK-09191 cuenta con un mayor valor pagado de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.272), como consecuencia de la transacción efectuada a favor de la Agencia Nacional de Minería el 14 de enero de 2023, identificada con PIN 20230114091745 del Banco de Bogotá, por concepto de exceso en el pago de la contraprestación económica correspondiente a los intereses causados por pago extemporáneo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración. INFORMAR al señor Carlos Alberto Tello, titular del Contrato de Concesión No. KBK-09191 que mediante Radicado No. 63307-0 y número de evento 398248 del 10 de enero de 2023, presentó en la plataforma tecnológica AnnA Minería la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101006188 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023 y un monto asegurado de \$1.000.000. Contrato de seguro que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos

mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el en el numeral 3.3 del concepto Técnico PARC No. 160 del 27 de abril de 2023.

3. **INFORMAR** al señor Carlos Alberto Tello, titular del Contrato de Concesión No. KBK-09191 que mediante radicado No. 66651-0 y número de evento 408580 del 15 de febrero de 2023, se presentó en la plataforma tecnológica Anna Minería el Formato Básico Minero anual del año 2022. Documento que será evaluado técnica y jurídicamente por la misma plataforma; y sus conclusiones y recomendaciones serán acogidos mediante acto administrativo que se notificará de manera oportuna, conforme lo concluido en el numeral 3.4 del concepto Técnico PARC No. 160 del 27 de abril de 2023.
4. **INFORMAR** de acuerdo a lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico No. 160 del 27 de abril de 2023, que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, el área del Contrato de concesión No. KBK-09191, presenta superposición con: -Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. -Unidad de Restitución de Tierras – URT.
5. **INFORMAR** que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 500311 causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico que se acoge a través del presente acto administrativo, se indica que el titular **se encuentra al día**.
6. **INFORMAR** que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 160 del 27 de abril de 2023.
7. **INFORMAR** a la titular del Contrato de Concesión No. KBK-09191, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
8. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 17 de mayo de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI